



----- **CÉDULA DE PUBLICACIÓN** -----

Siendo las 20:00 horas del día 28 de diciembre de 2018, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE, SECRETARÍA GENERAL Y SIETE INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN EL ESTADO DE COLIMA**, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como **SG/421/2018**. -----

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. -----

Héctor Larios Córdova, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. ----

----- **DOY FE.**

ATENTAMENTE

**HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL**



Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2018
SG/421/2018

Julia Licet Jiménez Angulo
Presidenta del Comité Directivo
Estatad del Partido Acción Nacional
en el Estado de Colima
Presente

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes PROVIDENCIAS, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I.** Mediante Acuerdo SG/388/2018 de fecha 19 de octubre de 2018 y con fundamento en los artículos 31, 38 y 72 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, la Comisión Permanente Nacional ratificó el nombramiento de la Comisión Estatal Organizadora para la Elección de la Presidencia y miembros del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Colima para el periodo 2018 - 2021, conformándose de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO
Jorge Alfredo Morfín Vaca	Presidente
Brenda del Carmen Gutiérrez Vega	Integrante
Jesús Rodarte Guadarrama	Integrante
Isis Carmen Sánchez Llerenas	Integrante
Marco Antonio Espíritu Isordia	Integrante



- II.** En fecha 21 de octubre de 2018, se instaló la Comisión Estatal Organizadora conforme lo establece el artículo 43 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, vigentes a esta fecha.
- III.** El 22 de octubre de 2018 mediante documento SG/389/2018, la Presidencia Nacional del Partido, en uso de sus atribuciones, autorizó la convocatoria para la elección de la Presidencia, Secretaría General y siete militantes que integrarán el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Colima para el periodo 2018 – al segundo semestre de 2021, a celebrarse el 16 de diciembre de 2018.
- IV.** El 15 de noviembre de 2018, la Comisión Estatal Organizadora resolvió la procedencia de las tres planillas registradas, encabezadas por Miguel Alejandro García Rivera, Eladio Sotelo Acevedo y Francisco Santana Roldán.
- V.** El 16 de diciembre de 2018 se llevó a cabo la jornada electoral en el estado de Colima, en la que se obtuvieron los siguientes resultados:

CANDIDATOS	VOTOS	PORCENTAJE
Miguel Alejandro García Rivera	1,248	56.93%
Francisco Santana Roldán	911	41.56%
Eladio Sotelo Acevedo	33	1.51%
Votos Validos	2,192	100.00%

- VI.** Una vez que se verificó que no se recibió recurso alguno de impugnación, el resultado de la elección de la Presidencia, Secretaría General y siete integrantes del Comité Directivo Estatal de Colima celebrada el 16 de diciembre de 2018, queda firme.

CONSIDERANDOS

1. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución de determinar las providencias que



juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al Comité Ejecutivo Nacional.

2. El Comité Ejecutivo Nacional es competente para ratificar la elección del Presidente e integrantes del Comité Directivo Estatal de Colima, tal como lo establece el artículo 73, numeral 3 de los Estatutos del Partido y el artículo 71 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido, citados a continuación:

"Artículo 73

(...)

3. El Comité Ejecutivo Nacional se pronunciará sobre la ratificación a más tardar en su siguiente sesión ordinaria. De no pronunciarse en dicha sesión, la elección se entenderá como ratificada, salvo que se hubiera interpuesto alguna impugnación, en cuyo caso, continuará en funciones el Comité Estatal saliente, hasta que se dirima la controversia en el ámbito intrapartidario.

"Artículo 71

(...)

Artículo 71. El Comité Ejecutivo Nacional ratificará la elección y emitirá las constancias de Presidente e integrantes del Comité Directivo Estatal electos, una vez agotados los medios de impugnación internos posteriores a la jornada electoral.

3. Siendo que la Jornada Electoral en el estado de Colima, celebrada el 16 de diciembre de 2018 se desarrolló conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional, y al haberse verificado la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de los resultados obtenidos en dicha Elección, la ratificación resulta procedente habida cuenta que ella confirmará la validez de los resultados y dará inicio al periodo del nuevo Comité Directivo Estatal.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emite las siguientes:

PROVIDENCIAS



PRIMERA. Con fundamento en el artículo 73, numeral 3 de los Estatutos de Acción Nacional y el artículo 71 del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se ratifica la elección del Presidente e integrantes del Comité Directivo Estatal en Colima, para el periodo 2018 – al segundo semestre de 2021, de acuerdo con lo siguiente:

Miguel Alejandro García Rivera	Presidente
Jesús Alberto Partida Valencia	Secretario General

Integrantes del Comité Directivo Estatal

Mujeres	Hombres
Ma. Teresa Guerrero Padilla	Luis Humberto Ladina Ochoa
Gisela Peña Valencia	Juan Pablo Rocha Sandoval
Kenia Thomas Muñoz	José Israel Mendoza García
	José Luis Michel Ramírez

SEGUNDA. Se instruye el inicio de funciones del Comité Directivo Estatal de Colima dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presente ratificación, debiendo constar acta de entrega recepción e informándose al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaria Nacional de Fortalecimiento Interno, dentro de los tres días hábiles siguientes a que ello ocurra, acerca del cumplimiento de esta resolución.

TERCERA. Se hará del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional la presente determinación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 57, inciso j), de los Estatutos del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE

**HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL**